

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8428/98.-

V I S T O:

El Expediente N° SEO 9817-C-98, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Luis Iommi, Presidente del Club Atlético Independiente de la Ciudad de Neuquén, solicita se lo exima del pago del 50% de capital e intereses, por la deuda tributaria que mantiene con el Organo Ejecutivo Municipal.-

Que la misma fue verificada en el Concurso Preventivo que se tramita ante el Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 04, ascendiendo a \$ 42.837,85 en concepto de capital y 27.642,97 de intereses.-

Que el pedido se realiza en virtud del presente estado del recupero institucional.-

Que a fojas 04 luce informe de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en el que se manifiesta no existir objeciones para acceder a lo solicitado.-

Que según consta en fojas 05, el Secretario de Economía y Obras Públicas opina que dados los antecedentes sobre condonaciones de intereses, sólo sería posible lo de intereses y no lo de capital, debiendo convenirse un interés para los plazos de pago solicitado.-

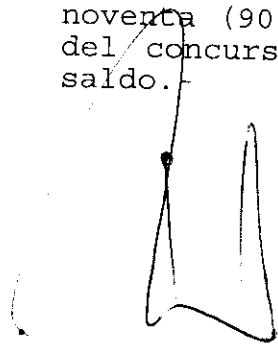
Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas; emitió su Despacho N° 223/98 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta; el cual fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 42/98; celebrada por el Cuerpo el 18 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67°, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la siguiente
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): CONDONASE el 50% de la deuda en concepto de -----intereses que el Club Atlético Independiente mantiene con el Organo Ejecutivo Municipal, la que ha sido verificada en el concurso preventivo que se tramita ante el Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 04.-

ARTICULO 2°): La deuda, tanto en concepto de capital como -----de intereses, se cancelará en cuatro (4) cuotas anuales con el vencimiento la primera de ellas a los noventa (90) días corridos de homologado el acuerdo dentro del concurso, devengando un interés del 1% mensual sobre saldo.-



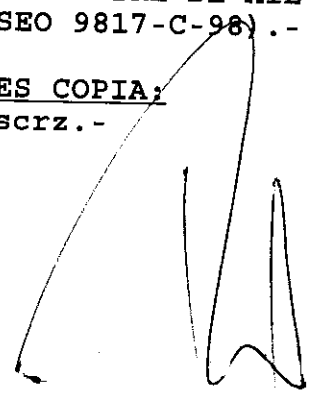
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 3°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECIOCHO (18) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. (Expediente N° SEO 9817-C-98) .-

ES COPIA:
scrz.-

FDO: REINA
GAI TAN.-



Ordenanza Municipal No	<u>8428</u>	/19	<u>98</u>
Promulgada por Decreto No	<u>0016</u>	/19	<u>98</u>
Expte. No	<u>SEO. 9817-C-98</u>		
Obs.:	_____		